

D. A. N° 9067 /2012
ARICA,

05 DIC 2012

VISTOS:

- a) Contratos de Arrendamiento de Bienes Municipales, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y don Leonardo Arce Salazar, de fecha 01 de julio y 08 de septiembre del 2008, respectivamente.
- b) Aclaración y Modificación Contrato de Arrendamiento de Bienes Municipales, entre la I. Municipalidad de Arica y don Leonardo Arce Salazar de fecha 14 de abril del 2009
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido, coordinado, sistematizado y actualizado por el D. F. L. N° 1-19.704.

DECRETO:

PÓNGASE TÉRMINO, a contar del 01 de diciembre del 2012, a los Contratos de Arrendamiento de Bienes Municipales y a la Aclaración y Modificación, suscritos entre la I. Municipalidad de Arica y don Leonardo Arce Salazar, con fecha 01 de Agosto y 08 de septiembre del 2008 y 14 de abril del 2009, respectivamente, correspondiente a los Locales N° 8 y 9 del Centro Artesanal, ubicados en Avenida Alejandro Azolas N° 2910 y 2916, de esta ciudad, **por no haber sido activados comercialmente ambos locales por parte de su arrendatario.**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretaría Municipal y Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)